



BASES LEGALES SORTEO 2019

“VOTACIÓN MEJORES PERFUMES XIII PREMIOS FUNDACION ACADEMIA DEL PERFUME Y SORTEO DE 5 INVITACIONES DOBLES A LA GALA”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La **FUNDACIÓN ACADEMIA DEL PERFUME** (en adelante también Organizador/Promotor), con domicilio en Madrid, Plaza de Santa Bárbara 3, Madrid 28004 y con C.I.F. nº G-87789830, organiza el sorteo gratuito de un premio entre los participantes en la votación online de los finalistas a Mejor Perfume del Año en los XIII Premios de la Fundación Academia del Perfume.

La misión de los Premios y de la Fundación Academia del Perfume es promover la cultura del perfume y premiar los valores artísticos y creativos que siempre representan los mejores productos, así como la promoción y fomento del conocimiento social, el prestigio y el desarrollo del perfume.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en España, con afinidad por el mundo del perfume, ya sea profesionalmente o como aficionado.

Quedan excluidas aquellas entidades que, directa o indirectamente, incumplan los códigos de políticas y prácticas responsables promovidos por la Fundación Academia del Perfume, y en particular, los valores y principios éticos de competencia leal.

3. OBJETO Y MECÁNICA DEL SORTEO

Podrán participar en el sorteo las personas que voten en la web www.academiadelperfume.com los perfumes favoritos a finalistas de los XII Premios de la Fundación Academia del Perfume en diferentes categorías.

Los participantes deberán aceptar los términos y condiciones; bases del concurso, política de protección de datos y facilitar la siguiente información obligatoria: nombre y apellidos, NIF/NIE, situación (profesional del sector, aficionado al perfume, otros) y dirección válida de e-mail de contacto.



Los datos personales requeridos han de ser veraces, de lo contrario se procederá a la eliminación del participante. La inscripción es gratuita y necesaria para optar al premio.

Cada uno de los participantes podrá inscribirse en la votación en una única ocasión y, en el caso de registrarse más de una votación de la misma persona, tales registros serán eliminados de la base de datos de la que se seleccionará el ganador del Sorteo.

El tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes se realizará conforme a lo descrito en la cláusula 9 de las presentes bases legales.

4. PREMIO

El premio consistirá en una entrada doble a la gala de los premios (excluyendo gastos de desplazamientos u otros en los que el ganador pudiera incurrir por su asistencia).

Dicho premio no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros, ni tampoco sustituido ni canjeado por su valor económico.

La celebración de la gala tendrá lugar, previsiblemente, el próximo 4 de junio en Madrid. Cualquier modificación será comunicada por la dirección de correo electrónica facilitada.

El Premio es nominativo, no transferible y únicamente válido para el participante que habiendo resultado ganador del sorteo, cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Esta promoción tendrá validez en todo el territorio nacional.

6. PERÍODO DE VIGENCIA

La fecha de inicio de las votaciones online y la promoción del Sorteo comenzará el día 25 de abril y finalizará el 6 de mayo de 2019, ambos incluidos ("Período Promocional").

7. COMUNICACIÓN

Se informará de la votación online a través de las redes sociales del organizador. Las bases de la presente promoción estarán disponibles en la web www.academiadelperfume.com

8. ELECCIÓN DEL GANADOR

El procedimiento de elección del ganador se realizará ante Notario, que previsiblemente tendrá lugar en la primera quincena de mayo. Tras la finalización del período promocional se procederá a la verificación de los datos de los participantes y el organizador concurrirá ante Notario con la base de datos de los participantes que se hubieran inscrito válidamente en la promoción del sorteo.

El ganador será elegido de modo aleatorio entre todos los participantes. Además del ganador se elegirán ocho suplentes por el mismo procedimiento aleatorio y en mismo acto de verificación notarial.

Los datos serán introducidos en una base datos en soporte informático para proceder a la elección del ganador y suplentes, la cual se realizará mediante un proceso aleatorio.

El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos de los seleccionados como ganador y suplentes, antes de proceder a comunicar el ganador del premio. Para ello podrá requerir de los participantes seleccionados o de terceros la documentación necesaria que justifique dicho cumplimiento.

El Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la Fundación Academia del Perfume.

9. COMUNICACIÓN DEL PREMIO

Con posterioridad, se comunicará el resultado del sorteo a los ganadores a mediados del mes de mayo a través del correo electrónico facilitado y en la web www.academiadelperfume.com y otros canales que el organizador considere convenientes, como sus redes sociales.

En caso de no obtener respuesta en el plazo de cuatro días desde la notificación, se procederá a informar a los suplentes.

Si no se lograra contactar con el ganador en el plazo determinado, o éste renunciara al premio, se procederá a designar al primer suplente como nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio. Si no se lograra contactar con el primer suplente o éste renunciara al premio, se repetirá el procedimiento con un máximo de ocho suplentes, y si en todos los casos no resultase posible, el sorteo quedará desierto y sin efecto.

10. ENTREGA DEL PREMIO

Una vez notificado el resultado al Ganador, éste tendrá un plazo de siete (7) días naturales para confirmar su aceptación del premio. Si, en el plazo de siete (7) días naturales, el Ganador no confirma su aceptación, el organizador se pondrá en contacto con el suplente. El suplente tendrá el mismo plazo para aceptar el premio.

11. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

La Fundación Academia del Perfume queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes.

El Organizador se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos. Asimismo, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales, así el derecho a aplazar, suspender temporalmente, repetir, cancelar la promoción y sorteo o ampliar el período promocional. En cualquiera de estos casos, se comunicará las alteraciones producidas con la suficiente antelación y publicidad para conocimiento general.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)

	Información Básica	Información Adicional
Responsable	Fundación Academia del Perfume	CIF: G 87789830 Dirección: Plaza Santa Bárbara 3, 28004 MADRID Teléfono: 91/5711640 E-mail: secretaria@academiadelperfume.com
Finalidades principales	Gestión de los premios, la votación y el sorteo	Gestión de la votación del perfume favorito para otorgar los premios ADP. Gestión del sorteo entre los participantes. Comunicación pública del ganador en web, redes sociales y demás medios de comunicación del Responsable. Entrega del premio y obligaciones fiscales derivadas de éste. Gestión integral del evento Premios Academia del

		Perfume: invitación, organización del evento, acciones de comunicación y difusión en medios.
Finalidad adicional	Uso de fotografías y vídeos	Las imágenes (fotografías y/o vídeos) que pudieran realizarse en el evento de entrega del premio podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, página web, presentaciones, medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad de dar publicidad y promocionar las actividades de la Academia.
Legitimación y conservación	Base jurídica del tratamiento	La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado por el solicitante con la aceptación del presente documento informativo y de las bases legales del sorteo. Conservación de la información: Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad que originó su recogida y mientras que el titular no solicite su supresión. En cualquier caso, los datos se conservarán en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
Destinatarios de cesiones	Cesiones previstas	Los datos serán cedidos al Notario ante quien se realice el sorteo. Los datos del ganador serán cedidos a la Agencia Tributaria para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales derivadas del premio.
Derechos de los interesados	Ejercicio de derechos	Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición dirigiéndose por escrito a Academia del perfume en la dirección arriba indicada
		Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado.
		Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

12. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores del premio que acepten el premio y asistan a la entrega de los premios autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Fundación Academia del Perfume a usar



las imágenes (fotografías y/o vídeos) que pudieran realizarse en el evento de entrega del premio, que podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, página web, presentaciones, medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad de dar publicidad y promocionar las actividades de la Academia.

13. FISCALIDAD

A los premios del presente sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislatura vigente.

La Fundación Academia del Perfume no será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias del ganador.

14. FUERO Y JURISDICCIÓN

La participación en la presente promoción supone por parte del participante la renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderle aceptando los juzgados y tribunales de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las mismas.

15. OTROS

El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases.

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, el Organizador se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes. La decisión del promotor tiene carácter inapelable. Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad de la Fundación Academia del Perfume.

En Madrid, a 24 de abril de 2019